

**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 22-21**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTIDOS-VEINTIUNO VIRTUALMENTE POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DA INICIO AL DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

**Quien preside:**

Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Presidente Municipal

**Regidores Propietarios:**

Sr. Yohan Granda Monge  
Sra. Heidy León Chaves  
Sra. Yolanda Tapia Reyes  
Sr. Mauricio Montero Hernández

**Regidores suplentes:**

Sr. Erick Soto Arrieta  
Sr. Danilo Villalobos Vindas  
Sra. Sandra Arias Vargas  
Sra. Susan Leiva González

**Síndicos Primer Distrito**

Sr. Rodolfo Acosta Chacón  
Hazel Aguirre Álvarez

**Síndicos Segundo Distrito**

Sra. Zuleyka Aragón Sánchez  
Sr. David Arguedas Carranza

**Funcionarios Municipales**

Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal  
Sra. Marta Salas Salas, Vice Alcaldesa Municipal

**Secretaría Concejo Municipal**

Sra. Lineth Artavia González, Secretaria  
Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente

**Ausentes**

Sr. Rodolfo Vindas Cantillano, con justificación (no tuvo conexión de cámara)

**SESIÓN ORDINARIA N° 22-21**  
**ORDEN DEL DÍA**  
**31-05-2021**

- CAPÍTULO 1.** Apertura de la sesión  
**CAPÍTULO 2.** Comprobación de Quórum  
**CAPÍTULO 3.** Aprobación del acta N° 21-21 y 10-2E



- 1 **CAPÍTULO 4.** Dictamen de la Comisión de Obras Públicas  
2 **CAPÍTULO 5.** Dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales  
3 **CAPÍTULO 6.** Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales  
4 **CAPÍTULO 7.** Mociones  
5 **CAPÍTULO 8.** Informes de Presidencia  
6 **CAPÍTULO 9.** Informes de Alcaldía  
7 **CAPÍTULO 10.** Análisis y tramitación de correspondencia  
8 **CAPÍTULO 11.** Asuntos Varios  
9 **CAPÍTULO 12.** Cierre de Sesión

---

10 **CAPÍTULO 1. Apertura de la sesión**

11  
12 **CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum**

13  
14 Se cuenta con el quórum requerido para dar inicio a la sesión.

15  
16 **CAPÍTULO 3. Aprobación de las actas N° 21-21 y 10-21E**

17  
18 **Acta 21-21**

19  
20 ✓ Ratificada

21  
22 **Acta 10-21E**

23  
24 ✓ Ratificada

25  
26 **CAPÍTULO 4. Dictamen de la Comisión de Obras Públicas**

27 Se procede con la presentación del dictamen COP-003-2021 donde se procedió con el análisis  
28 de la solicitud de recepción de obras de infraestructura y visado de planos de la IV etapa que  
29 habilitan las filiales de la 126 hasta la 140 del Condominio Residencial La Valencia (antes  
30 Rincón del Valle), que se ejecuta en propiedad con plano catastrado 4-1568408-2012 y finca  
31 matriz 4155-M.

32 Se adopta el siguiente acuerdo:

33  
34 **CONSIDERANDO**

35  
36 Dictamen N° COP-003-2021 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día  
37 20 de mayo del 2021.

38 **Preside:**

- 39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100
- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

41 **Miembros de la Comisión:**

- Licda. Heidly León Chaves, Regidora Propietaria
- Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario

45 **Asesores de la Comisión:**

- Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Planificación Urbana
- Ing. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Arq. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente





1 construcción de 20 viviendas en el proyecto denominado Condominio Horizontal Rincón  
2 del Valle.

3  
4 5. Que mediante el acuerdo municipal CM 90-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 10-  
5 celebrada el día 06 de marzo del 2017, se aprueba el visado de 55 fincas filiales, las  
6 cuales completan la primera etapa del proyecto.

7  
8 6. Que mediante el permiso de construcción 6940-2020 del 10 de junio del 2020, se autorizó  
9 la construcción de muros de contención sector norte-este del proyecto, los cuales  
10 confinan las molestias y/o afectaciones a las propiedades colindantes al norte con el  
11 proyecto Condominio Residencial La Valencia.

12  
13 7. Que mediante el acuerdo municipal CM 575-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 37-  
14 20, celebrada el día 07 de setiembre del 2020, se aprobó la licencia constructiva  
15 extraordinaria para la construcción de cinco casas modelo.

16  
17 8. Que mediante el acuerdo municipal CM 655-20 adoptado en la sesión ordinaria N°42-20,  
18 celebrada el día 12 de octubre del 2020, se aprobó la solicitud de recepción parcial de  
19 las obras de infraestructura y visado de los planos catastrados de las filiales entre la 74  
20 y 125 del proyecto, donde el desarrollador dejó una garantía real, por la suma de  
21 ¢29.768.566,00.

22  
23 9. Oficio MSPH-AM-NI-081-2021, recibido vía correo el día 30 de abril del 2021, suscrito  
24 por el Sr. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, donde solicita visto bueno y/o  
25 recepción parcial de obras de infraestructura del Condominio La Valencia.

26  
27 10. Acuerdo municipal CM 216-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 20-21, celebrada el  
28 día 17 de mayo del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de  
29 Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.

30  
31 11. Que esta etapa del proyecto cuenta con el funcionamiento y/o suministro de todos los  
32 servicios, a saber:

- 33 • Agua potable.
- 34 • Electricidad.
- 35 • Telecomunicaciones.
- 36 • Planta de tratamiento.
- 37 • Infraestructura pluvial.
- 38 • Tanque de retardo.
- 39 • Entre otros.



12. Que el desarrollador ha cumplido para esta gestión de recepción de obras de infraestructura, IV etapa, con lo indicado en el Reglamento "Requisitos para trámites de visados de planos constructivos, visado de planos de catastro, recepción de obras de urbanización y otros trámites relacionados con el ordenamiento urbano del cantón", publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 200 del viernes 17 de octubre del 2003.

13. Que la Sección de Infraestructura Pública, para la recepción parcial de obras faltantes y visado de planos de las filiales entre 126 a 140, recomienda solicitarle al desarrollador una garantía real por los trabajos de construcción de la carpeta asfáltica completa con un espesor de cinco centímetros compactado. A continuación se detalla el siguiente presupuesto:

CUADRO CÁLCULO DE GARANTÍA REAL CONDOMINIO RESIDENCIAL RINCÓN DEL VALLE				
FINCAS FILIALES 126 HASTA LAS 140				
Actividad	Cantidad	Unidades	Precio Unitario	Costo Total
Carpeta asfáltica en caliente (5cm de espesor compactado).	110	Toneladas	¢65 000,00	¢7 150 000,00
Acera de Concreto.	313	m2	¢29 462,00	¢9 221 606,00
Enzacatado Zona Verde.	80	m2	¢1 500,00	¢120 000,00
Senalización Vial (Vertical y Horizontal).	1	Global	¢550 000,00	¢550 000,00
<b>Costo Total de Garantía:</b>				<b>¢17 041 606,00</b>

14. Que para la recepción de obras de infraestructura definitiva, el desarrollador deberá planificar y realizar los trabajos de mantenimiento de las obras realizadas con el objetivo de evitar su deterioro.

15. Oficio MSPH-DDU-IP-NI-035-2021, recibido el día 13 de mayo del 2021, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada, Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano y el Ing. Andrés Brenes Ovarés, Sección de Infraestructura Pública, donde indican que no encuentran objeción en que el Concejo Municipal dé el visto bueno a esta solicitud.

16. Que como requisito fundamental para la recepción o aval de obras de infraestructura de la siguiente etapa del proyecto que está pendiente de realizar, deberá tanto el desarrollador como el propietario del fideicomiso, haber concluido la construcción de los cerramientos y/o tapias perimetrales, muros de gaviones, aceras, zonas verdes, carpeta asfáltica, arborización, señalamiento vial, además de cualquier obra inconclusa y amenidades pendientes de ejecutar en este proyecto.



1 17. Para el cumplimiento de lo anterior deberá el desarrollador aportar un cronograma, por  
2 medio del cual pueda esta Municipalidad identificar y verificar la ejecución de las  
3 mismas.

4  
5 18. Que esta comisión de obras coordinará una reunión tanto con el desarrollador, el  
6 propietario del fideicomiso y un representante de la Asociación de Desarrollo Específica  
7 para la Administración y Mantenimiento de las Áreas Públicas del Residencial Rincón del  
8 Valle, con el propósito de consultarle su disposición de implementar algunos aportes en  
9 las áreas para facilidades comunales o parques ubicadas frente al fraccionamiento de  
10 calle pública, colindantes al norte con el Condominio Residencial La Valencia .

11  
12 19. Acta N° 04-21 de la reunión celebrada el día 20 de mayo del 2021, donde se analizó el  
13 tema.

#### 14 RECOMENDACIONES

15 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- 16 I. Aprobar la solicitud de recepción de obras de infraestructura y visado de planos de la IV  
17 etapa que habilitan las filiales de la 126 hasta la 140 del Condominio Residencial La  
18 Valencia (antes Rincón del Valle), que se ejecuta en propiedad con plano catastrado 4-  
19 1568408-2012 y finca matriz 4155-M. Inclúyase parte de este acuerdo todos los  
20 considerandos citados anteriormente.
- 21  
22 II. Que el desarrollador se compromete a dejar una garantía real por la suma de  
23 ¢17.041.606,00.

24  
25 Se adjunta el oficio MSPH-DDU-IP-NI-035-2021, para lo que corresponda.

26 Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

27  
28  
29  
30 \_\_\_\_\_  
Lic. Rodrigo Hidalgo Otárola

\_\_\_\_\_

31 Regidor Propietario

Regidora Propietaria

32  
33 Lic. Yohan Granda Monge

34 Regidor Propietario

35 \_\_\_\_\_UL\_\_\_\_\_

36 ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA



I. Aprobar dicho dictamen así como la solicitud de recepción de obras de infraestructura y visado de planos de la IV etapa que habilitan las filiales de la 126 hasta la 140 del Condominio Residencial La Valencia (antes Rincón del Valle), que se ejecuta en propiedad con plano catastrado 4-1568408-2012 y finca matriz 4155-M. Incluye en esta parte de este acuerdo todos los considerandos citados anteriormente.

II. Que el desarrollador se compromete a dejar una garantía real por la suma de \$17.041.606,00.

Se adjunta el oficio MSPH-DDU-IP-NI-035-2021, para lo que corresponda.

## ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 224-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

### CAPÍTULO 5. Dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales

Sra. Yolanda Tapia procede con la presentación del dictamen CAC-001-2021 donde se procedió con el análisis del expediente N° 22.161 "Ley para el fomento de la economía creativa y cultural".

Se adopta el siguiente acuerdo:

#### CONSIDERANDO

Dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales de la reunión celebrada el día 26 de mayo del 2021

#### Preside:

- MSc. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria

#### Miembros de la Comisión:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

#### Ausentes:

- Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario
- Sra. Sandra Arias Vargas, Regidora Suplente
- Sra. Zuleyka Argón Sánchez, Sindica Propietario Distrito de Rincón de Sabanilla.
- Sr. Rodolfo Acosta Chacón, Sindico Propietario Distrito de San Pablo
- Sra. Arcelia Villalobos, Asesora





1 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Culturales:

2  
3  
4 \_\_\_\_\_  
5 MSc. Yolanda Tapia Reyes  
6 Regidora Propietaria

5 Lic. Mauricio Montero Hernández  
6 Regidor Propietario

7 \_\_\_\_\_ UL \_\_\_\_\_

8 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

9  
10 Aprobar dicho dictamen y declararse parcialmente a favor del expediente N° 22.161 "Ley para  
11 el fomento de la economía creativa y cultural", tomando en cuenta lo señalado en los  
12 considerandos N° 03 y 04.

13 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 225-21**

14 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 16 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
17 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
18 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
19 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
20 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

21  
22  
23 **CAPÍTULO 6. Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales**

24  
25 Sra. Yolanda Tapia presenta el dictamen CAS-002-2021 donde se procedió con el análisis del  
26 expediente N° 20.822 "Reforma a los artículos 7,9,10,11 y 20 de la Ley 9920 y sus reformas y  
27 modificación del artículo 44 de la Ley 7648 y sus reformas".

28 Se propone el siguiente acuerdo:

29 **CONSIDERANDO**

31 Dictamen N° CAS-002-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales de la reunión celebrada el  
32 día 26 de mayo del 2021

33 **Preside:**

- 34 ▪ MSc. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria

35  
36 **Miembros de la Comisión:**

- 37 ▪ Licda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

38  
39 **Asesores:**

- 40 ▪ Licda. María Elena Salazar Alvarado, Asesora  
41 ▪ Sra. María Helena Moreira Campos, Asesora





1 Declararse en contra del expediente N° 20.822 "Reforma a los artículos 7, 9, 10, 11 y 20 de la  
2 Ley 9920 y sus reformas y modificación del artículo 44 de la Ley 7648 y sus reformas", tomando  
3 en cuenta las observaciones señaladas en el considerando N° 3.

4 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales:

5 \_\_\_\_\_  
6 \_\_\_\_\_  
7 MSc. Yolanda Tapia Reyes Lida. Heidy León Chaves  
8 Regidora Propietaria Regidora Propietaria  
9 \_\_\_\_\_ UL \_\_\_\_\_

10 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

11 Aprobar dicho dictamen y declararse en contra del expediente N° 20.822 "Reforma a los  
12 artículos 7, 9, 10, 11 y 20 de la Ley 9920 y sus reformas y modificación del artículo 44 de la Ley  
13 7648 y sus reformas", tomando en cuenta las observaciones señaladas en el considerando N°  
14 3.

15 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 226-21**

16 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 17  
18 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
19 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
20 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
21 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
22 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

23  
24 **CAPÍTULO 7. Mociones**

25  
26 ✓ No hubo

27 **CAPÍTULO 8. Informes de Presidencia**

28  
29 Sr. Rodrigo Hidalgo indica que dentro de los cambios de las sesiones para estos próximos años,  
30 no se realizó el del 02 de agosto, que tiene entendido la municipalidad lo va a tomar feriado,  
31 por lo cual desea consultar el parecer de los miembros del Concejo Municipal.

32  
33 Sr. Bernardo Porras recalca que en efecto dicho día la municipalidad cerrara por feriado.

34  
35 Sra. Yolanda Tapia comenta que posee duda ya que el sector privado no tiene libre ya que no  
36 es pago obligatorio.

37  
38 Sr. Bernardo Porras indica que el sector público si lo manejara como tal.

39  
40 Sra. Hazel Aguirre comenta que si todos trabajan ese día no ve el motivo de cambiar la sesión.

41  
42 Sra. Yolanda Tapia consulta si dicho cambio no se incluyó porque no estaba en el decreto o  
43 porque se omitió.

44  
45 Sr. Rodrigo Hidalgo responde que no se encontraba dentro del decreto respectivo.



1 Sr. Erick Soto indica que este Concejo Municipal se debe regir por el sector público y tener la  
2 disponibilidad que se posee.

3  
4 Sra. Zuleyka Aragón comenta que si existen compañeros que si tienen feriado ese día entonces  
5 se puede ser solidario y cambiar la fecha para martes.

6  
7 Se propone el siguiente acuerdo:

#### 8 9 **CONSIDERANDO**

10  
11 Propuesta planteada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario y acogida por el  
12 Concejo Municipal en pleno con el objetivo de trasladar una sesión ordinaria a celebrarse en el  
13 mes de agosto de 2021, así como corregir el traslado de una sesión en el mes de noviembre  
14 del corriente.

#### 15 16 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 17  
18 1. Aprobar dicha propuesta y trasladar la Sesión Ordinaria a celebrarse el lunes 02 de  
19 agosto de 2021 para el martes 03 de agosto de 2021, ya que dicha fecha la municipalidad  
20 se encontrará cerrada y es un feriado de pago no obligatorio.
- 21  
22 2. Así mismo trasladar la sesión ordinaria a celebrarse el lunes 29 de noviembre de 2021  
23 al martes 30 de noviembre de 2021.
- 24  
25 3. Solicitar a la Administración Municipal realice la publicación respectiva en el Diario Oficial  
26 La Gaceta.

#### 27 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 227-21**

28 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 29  
30 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
31 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
32 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
33 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
34 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

35  
36 En tema aparte el Sr. Rodrigo Hidalgo externa que en vista de la preocupación de todos por el  
37 tema de manejo de la pandemia por parte de COOPESIBA y la Caja del Seguro Social, así  
38 como otros entes rectores, consulta a la Alcaldía Municipal como estuvo la reunión con el  
39 Ministerio de Salud, esto tomando en cuenta algunas publicaciones de vacunación masiva en  
40 otros cantones.

41  
42 Sr. Bernardo Porrás indica que la reunión fue con COOPESIBA, el Ministerio de Salud y la  
43 Comisión de Emergencias, donde presentaron un esquema de vacunación el cual según  
44 indicaciones de la Dra. Noris Acevedo, comenta que ha sido muy bueno con base en los  
45 diferentes grupos. Agrega que generalmente el lote de vacunas lo reciben los lunes y así se  
46 programan para colocarlas a las cuales no son la misma cantidad siempre. Comenta que no  
47 pueden avanzar a una vacunación masiva ya que no está dentro de los lineamientos de salud  
48 y tampoco con la cantidad de vacunas para todos. Externa que muchas veces no se lee bien  
49 las publicaciones en redes, ya que estas están direccionadas a las personas de 57 años y que  
50 tengan previa cita. Comenta que COOPESIBA posee problemas de escases de personal para  
51 contestar todos los mensajes con consultas varias.



1 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que cuando se habla de vacunación masiva es en el sentido de  
2 que el grupo respectivo avance rápido en este tema. Consulta si se sabe si para este cantón la  
3 cantidad de vacunas es menor en comparación con otros sectores.

4  
5 Sr. Bernardo Porras indica que COOPESIBA indica que los cantones de mayor población tienen  
6 prioridad de cobertura según los grupos.

7  
8 Sra. Yolanda Tapia externa que el área de oportunidad está en el proceso, siendo preciso  
9 establecer ciertos controles ya que si poseen mensajes atrasados se debe solicitar ayuda, ya  
10 que las personas desconocen en qué estado se encuentran. Comenta que al menos en su caso,  
11 recibió una llamada pero no pudo contestar por motivos laborales y trató de devolver la misma  
12 y no hubo respuesta. Indica que pasara cuando se avance al próximo grupo y las personas no  
13 puedan contestar, va a generar más atrasos en el proceso, ya que las poblaciones actuales  
14 casi que todas están en sus casas.

15  
16 Sra. Zuleyka Aragón externa su inquietud, ya que una vecina le solicita ayuda por ser una  
17 persona de algo riesgo. Indica que envió un correo al Sr. Oscar Abellán, Gerente de  
18 COOPESIBA R.L., quien le llama aludiendo que la persona no posee factor de riesgo, lo cual  
19 no le parece ya que la persona padece de lupus e hipotiroidismo. Posteriormente le indican que  
20 si aplica, lo cual le genera duda sobre si están revisando bien los diferentes casos y sus  
patologías en el sistema EDUS.

21  
22  
23 Sr. Erick Soto comenta que hay poco recurso humano colaborando en la vacunación así como  
24 la poca demanda de las dosis. Comenta que hoy se apersonó a la clínica donde le indican que  
25 por lo menos hay tres mil solicitudes por WhatsApp y solo tres personas atendiendo y ubicando  
26 las personas por grupo; comenta que si se tiene una epicrisis el interesado debe presentarse si  
27 nunca ha sido atendido en el EBAIS. Externa que al desconocer de anterioridad la cantidad de  
28 vacunas que reciben, no pueden hacer un cronograma, sino que se hace con base en las  
29 personas que estén registradas.

30  
31 Sra. Hazel Aguirre comenta que tiene mucho que agradecer a COOPESIBA pero como  
32 recomendación considera que hay procedimientos que se pueden agilizar sin conllevar cambios  
33 grandes. Indica que al menos en su caso la llamaron donde una vecina y le pudieron haber  
34 dicho la fecha y ella asiste, ahora deberá esperar de nuevo. Alude que debe haber una persona  
35 encargada de recoger la documentación que solicitan, ya que mediante cita se atrasa el proceso  
36 aún más.

37  
38  
39 Sr. Bernardo Porras indica que la municipalidad ha estado a las órdenes de COOPESIBA  
40 quienes están muy agradecidos; así mismo indica que hay personas que no poseen acceso a  
41 la tecnología y se les dificulta llevar a cabo algunos procesos que solicitan. Externa que en  
42 efecto viene una población que esta activamente laborando ya sea presencial o en teletrabajo  
43 y no van a poder contestar por uno y otro motivo, lo cual lo va a conversar con las personas  
44 encargadas. Comenta que todos poseen la misma preocupación por la vacunación.

45  
46 Sra. Marta Salas externa que acaba de confirmar que esta semana se vacunará el sábado de  
47 8am a 3pm con cita previa. Alude que la parte comunicativa por parte de COOPESIBA debe  
48 ser más eficiente y tal vez informar la aplicación de las vacunas y su proceso a la fecha.  
49 Comenta que hay cantones poblacionalmente más grandes que San Pablo por lo cual deben  
50 avanzar más rápido. Indica que la opinión de la Sra. Yolanda Tapia en cuanto al próximo grupo  
de vacunación, le indican que dicho asunto ya fue tomado en cuenta.

51  
52 Sr. Danilo Villalobos indica que lo vacunaron la semana pasada, para lo cual envió los datos y  
53 unas semanas después le dieron la cita respectiva, siendo que están dando prioridad a las  
54 personas que poseen control en la clínica, considerando que hay mucha demanda de personas  
55 y tal vez también hay falta de información en la clínica para poder contactarlas.



1 Sra. Marta Salas indica que para la vacunación está funcionando en el EBAIS en Miraflores y  
2 las Cruces.

3  
4 Sr. Rodrigo Hidalgo en tema aparte, recalca la responsabilidad de mantenerse en la sesión con  
5 la cámara conectada, siendo que se ha denotado que algunos compañeros no la poseen y esto  
6 es motivo del rebajo de dieta. Agrega que pueden pedir permiso para retirarse unos minutos si  
7 lo necesita pero de lo contrario debe estar permanente.

8  
9 Sr. Rodolfo Vindas indica que posee un problema con la conexión por lo cual no puede conectar  
10 la cámara.

## 11 **CAPÍTULO 9. Informes de Alcaldía**

12  
13 ✓ No hubo

## 14 **CAPÍTULO 10. Análisis y tramitación de correspondencia**

### 15 **• INVITACIÓN**

- 16  
17  
18  
19  
20 1. Oficio DE-E-098-2021, recibido vía correo el día 20 de mayo de 2021, suscrito por la Sra.  
21 Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales  
22 (UNGL) invitando al seminario " Smart City": Experiencia y proyectos de fomentos de  
23 San Sebastián de España para la ciudad, el día miércoles 02 de junio a las 9:00am.

### 24 **• CONOCIMIENTO**

- 25  
26  
27 1. Oficio DRSS-DRIPSSCN-1507-2021, recibido vía correo el día 20 de mayo de 2021,  
28 suscrito por la Sra. Roxana Usaga Carrasquilla, Directora Regional, Caja Costarricense  
29 del Seguro Social (CCSS), dando indicaciones para la remisión del criterio técnico del  
30 estudio de suelo de la propiedad donada a dicha institución.  
31 2. Oficio DRSS-DRIPSSCN-1508-2021, recibido vía correo el día 20 de mayo de 2021,  
32 suscrito por la Sra. Roxana Usaga Carrasquilla, Directora Regional, Caja Costarricense  
33 del Seguro Social (CCSS), donde reitera entrega del lote donado a dicha institución.  
34 3. Correo recibido el día 20 de mayo de 2021, remitido por la Sra. Lorena Barquero  
35 Delgado, Asistente, Despacho de la Diputada Catalina Montero, donde traslada  
36 respuesta de la Dirección de Ingeniería de tránsito con respecto al avance de los conteos  
37 para la colocación de semáforo en el cruce del Fresh Market.  
38 4. Oficio CM-10566-2021, recibido vía correo el día 24 de mayo de 2021, suscrito por la  
39 Sra. Heidy Izaguirre, Secretaria a.i., Concejo Municipal de Vásquez de Coronado,  
40 transcribiendo acuerdo municipal con relación a reforma a la ley de penalización de la  
41 violencia contra la mujer N°8589.  
42 5. Oficio SM-0394-2021, recibido vía correo el día 25 de mayo de 2021, suscrito por la Sra.  
43 Margott León Vásquez, Secretaria, Concejo Municipal de Esparza, donde transcribe  
44 acuerdo municipal con relación a declaratoria de cantón libre de discriminación por  
45 orientación sexual e identidad y expresión de género.  
46 6. Nota recibida el día 24 de mayo de 2021, suscrita por la Sra. Jeannette Borrero Salcedo,  
47 vecina del Residencial Lomas de San Pablo, donde expone una serie de supuestos  
48 acontecimientos en dicho sector.

### 49 **• CORRESPONDENCIA**

#### 50 **Artículo primero**

51  
52 Oficio AL-DSDI-OFI-0053-2021, recibido vía correo el día 25 de mayo de 2021, suscrito por el  
53 Sr. Edel Reales Noboa, Director a.i., Secretaría del Directorio, Asamblea Legislativa, donde  
54 remite a consulta el texto actualizado del expediente N° 21.336 " Ley Marco de Empleo Público".  
55  
56



1 Se propone el siguiente acuerdo:

2 **CONSIDERANDO**

3 Oficio AL-DSDI-OFI-0053-2021, recibido vía correo el día 25 de mayo de 2021 suscrito por el  
4 Sr. Eder Reales Noboa, Director a.i., Secretaría del Directorio, Asamblea Legislativa, donde  
5 remite a consulta el texto actualizado del expediente N° 21.336 " Ley Marco de Empleo Público".  
6

7 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

8 Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para emitan el criterio que corresponda.

9 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 228-21**

10 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 11  
12 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
13 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
14 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
15 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
16 V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

17 **Artículo segundo**

18 Oficio SP-CSP-027-2021, suscrito por Consultores de Servicios Públicos S.A., donde brinda  
19 respuesta a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-177-21 con relación a recurso de  
20 revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo municipal CM-167-21, interpuesto por  
21 la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna.  
22

23 Se adopta el siguiente acuerdo:

24 **CONSIDERANDO**

25  
26 Se pronuncia el Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, con relación al recurso de  
27 revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-167-21, del  
28 29 de marzo del 2021, interpuesto por Marcela Espinoza Alvarado, portadora de la cédula de  
29 identidad 1-0705-0414; y se resuelve:

30 **RESULTANDO**

31 **Primero:** Mediante acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-167-21, del 29 de marzo del 2021, del  
32 Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, se acordó lo siguiente:

33  
34  
35 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

36  
37 *Primero: Con base en la metodología de evaluación anual de desempeño del*  
38 *período 2019-2020, aplicado a la señora Marcela Espinoza Alvarado, auditora*  
39 *interna de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, el cual adjuntamos como*  
40 *anexo a esta recomendación, tal y como lo autoriza para esos efectos el artículo*  
41 *136.2 de la Ley General de la Administración Pública, se apruebe mediante*  
42 *acuerdo firme una puntuación total de 34 puntos.*

43  
44 *Segundo: Con base en esta recomendación, proceda el Concejo Municipal a dar*  
45 *respuesta al oficio N° MSPH-AI-005-2021, del 16 de marzo del 2021, de la*  
46 *auditoría interna municipal, en la que solicitó que se resuelva el tema de la*  
47 *calificación de la señora Marcela Espinoza Alvarado.*



1 Tercero: Se instruya a la secretaria municipal para que comunique el acuerdo  
2 definitivamente aprobado a la señora Marcela Espinoza Alvarado, auditora interna  
3 de la Municipalidad de San Pablo de Heredia y a la Administración Municipal, para  
4 el trámite que corresponda.

5  
6 **Segundo:** Dicho acuerdo se le notificó a la señora Espinoza Alvarado por correo electrónico el  
7 1 de abril del 2021.

8  
9 **Tercero:** Mediante oficio sin número de consecutivo de fecha de presentación del 9 de abril del  
10 2021, se interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo N°  
11 MSPH-CM-ACUER-167-21, del 29 de marzo del 2021, por Marcela Espinoza Alvarado,  
12 portadora de la cédula de identidad 1-0705-0414.

13  
14 **Cuarto:** En el procedimiento se han observado los plazos de ley; y,

15  
16 **CONSIDERANDO**

17  
18 **1- Sobre las disconformidades con la evaluación del acuerdo 167-21.**

19  
20 De conformidad con el elenco de hechos expuesto en el apartado anterior, se debe indicar que  
21 el acuerdo impugnado N° 167-21, es absolutamente válido por haber sido dictado con base en  
22 estrictos criterios legales y técnicos, y con ello, se configura el cumplimiento de los principios  
23 de legalidad y motivación técnica regulado en los artículos 11 de la Constitución Política, 11.1  
24 y 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, como de seguido se expone.

25  
26 En primer lugar, el principio de legalidad recogido en los numerales 11 constitucional y 11.1 de  
27 la Ley General de la Administración Pública, disponen:

28  
29 **Artículo 11.-**

30  
31 *Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están*  
32 *obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse*  
33 *facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir*  
34 *esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal*  
35 *por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará*  
36 *sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas,*  
37 *con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el*  
38 *cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control*  
39 *de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las*  
40 *instituciones públicas.*

41  
42 **Artículo 11.-**

43  
44 *1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo*  
45 *podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice*  
46 *dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.*

47  
48 Los numerales citados son claros en ordenar el principio rector de la actuación administrativa,  
49 que sostiene que toda autoridad o institución pública puede actuar solamente en la medida en  
50 que se encuentre autorizada para hacerlo por el ordenamiento jurídico.

1 Este principio significa que los actos y comportamientos de la Administración deben estar  
2 regulados por norma escrita, lo que significa desde luego, el sometimiento a la Constitución y a  
3 la ley preferentemente y en general a todas las normas del ordenamiento jurídico.

4  
5 En este sentido es claro que, frente a un acto ilícito o inválido, la Administración tiene no solo  
6 el deber sino la obligación, de hacer lo que esté a su alcance para enderezar la situación.



7  
8 De acuerdo a lo anterior, debemos indicar que para el caso concreto dicho principio fue  
9 abiertamente cumplido por el Concejo Municipal, por haber calificado cada uno de los rubros  
10 que comprenden la evaluación de dicha funcionaria, con base en la metodología que ofrece el  
11 departamento de recursos humanos para realizar dicha tarea y se justificó con base en las  
12 reglas de los artículos 16.1 y 136 de la Ley General de la Administración Pública.

13  
14 Señala la auditora como insuficiente y con una clara lesión a su persona y su gestión  
15 administrativa, pero en ningún momento de su memorial de impugnación se acredita la  
16 presentación de prueba idónea de descargo que permita desmentir lo evaluado por este cuerpo  
17 edil municipal.

18  
19  
20 Sobre el deber legal de fundamentar técnicamente los actos administrativos, se encuentra  
21 recogido expresamente y sin posibilidad de interpretación, en el ordinal 16.1 de la Ley General  
22 de la Administración Pública, que en lo que interesa dispone lo siguiente:

23 **Artículo 16.-**

24  
25 *1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia*  
26 *o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.*

27  
28 La norma citada es evidente y clara: la Administración Pública tiene prohibido dictar actos  
29 contrarios a las reglas unívocas de la ciencia y la técnica, o a los principios de justicia, lógica y  
30 conveniencia.

31  
32 En ese sentido, ¿cómo puede discutir dicha decisión la auditora interna si en el memorial  
33 presentado no presentó la prueba de descargo que logre desmentir lo dicho por el concejo  
34 municipal en el acuerdo N° 167-21?

35  
36 ¿Cómo puede contradecirse lo evaluado por el cuerpo edil si dicha actuación se realizó con  
37 estrictos criterios técnicos, según la metodología de evaluación brindada por el departamento  
38 de recursos humanos del gobierno local?

39  
40 Ninguna de las dos preguntas pueden ser refutadas, ya que el acuerdo municipal que aquí nos  
41 ocupa es válido y eficaz y se sustenta en criterios técnicos, porque incluso se revocó un acto  
42 anterior que evaluó a la auditora sin contar con la debida fundamentación técnica y esta vez el  
43 Concejo corrige el error y fundamenta técnicamente.

44  
45 Además, consta en autos que la señora Espinoza Alvarado no presentó ni una sola prueba de  
46 descargo que permita sustentar su disconformidad con lo resuelto, y que permita al Concejo  
47 Municipal cuestionar si hubo un incumplimiento del principio de legalidad y la motivación técnica  
48 que ordena las normas antes señaladas.

49



1 Sobre este tema el ordinal 4 de la Ley General de la Administración Pública, dispone que: *La*  
2 *actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios*  
3 *fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación*  
4 *a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el*  
5 *trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.*"

6 Y en el caso concreto, se puede concluir que el Concejo Municipal cumple el principio de  
7 motivación técnica y legal de sus actos, ya que la decisión se fundamentó en la documentación  
8 existente en archivos municipales que justificó los resultados de la evaluación de la señora  
9 Marcela Espinoza, para la redacción de la propuesta respectiva.

10

11 Por lo cual, no puede existir una violación al principio de legalidad y motivación técnica y jurídica  
12 si se acreditó la existencia de elemento para arrojar una calificación subjetiva de 34 puntos y  
13 sin existir prueba de descargo que permita a este cuerpo edil contradecir o cuestionar su propia  
14 decisión respecto a la evaluación de la auditora interna, lo cual evidentemente es una omisión  
15 sustancial de su defensa, imputable únicamente a la interesada.

16 **2- Sobre la nulidad del acto administrativo recurrido por la supuesta falta de**  
17 **regulación del motivo y contenido.**

19 De acuerdo a los hechos acreditados en el apartado anterior, ha quedado claro que el acuerdo  
20 recurrido, es conforme a derecho, ya que la decisión se aprobó con base en la metodología de  
21 evaluación anual de desempeño del período 2019-2020 brindada por la Administración  
22 Municipal y por ende el acto administrativo es absolutamente válido por regular el motivo y el  
23 contenido, según las reglas de los artículos 158.1, 162 y 166 de la Ley General de la  
24 Administración Pública.

25

26 Al respecto, disponen las normas de cita lo siguiente:

27

28 **Artículo 158.-**

29

30 *1. La falta o defecto de algún requisito del acto administrativo, expresa o*  
31 *implícitamente exigido por el ordenamiento jurídico constituirá un vicio de éste.*

32

33 (...)

34

35 **Artículo 162.-**

36

37 *El recurso administrativo bien fundado por un motivo existente de legalidad, hará*  
38 *obligatoria la anulación del acto.*

39

40 **Artículo 166.-**

41

42 *Habrá nulidad absoluta del acto cuando falten totalmente uno o varios de sus*  
43 *elementos constitutivos, real o jurídicamente.*

44

45 Con base en las normas transcritas, se establece que la falta o defecto de alguno de los  
46 elementos constitutivos del acto administrativo constituirá un vicio de nulidad absoluta del  
47 mismo y por ende deberá revocarse en caso de ser invocado por alguna de las partes.



1 Y en el caso concreto, ha quedado acreditado documentalmente que el acuerdo recurrido  
2 reguló el motivo y el contenido del acto administrativo, establecidos en los artículos 132 y 133  
3 de la Ley General de la Administración Pública, ya que la decisión se aprobó con base en la  
4 justificación técnica suficiente como ha sido ampliamente explicado en este memorial.

5  
6 Respecto al contenido del acto administrativo, dispone el numeral 132.1 de la ley de cita, lo  
7 siguiente:

8  
9 **Artículo 132.-**

10  
11 *1. El contenido deberá de ser lícito, posible, claro y preciso y abarca todas las*  
12 *cuestiones de hecho y derecho surgidas del motivo, aunque no hayan sido*  
13 *debatidas por las partes interesadas.*

14  
15 Con base en la norma transcrita, se establece el contenido, como elemento esencial objetivo  
16 del acto administrativo, que implica el deber de la Administración Pública de abarcar todas las  
17 cuestiones de hecho y de derecho indicadas por las partes y procurar que sea lícito, posible,  
18 claro y preciso en garantía de los principios constitucionales de legalidad, motivación técnica,  
19 interdicción de la arbitrariedad y en términos de administración financiera, del principio de  
20 equilibrio presupuestario.

21  
22 De acuerdo con la doctrina, el contenido del acto administrativo debe ser proporcionado al fin  
23 legal y correspondiente al motivo. Esto significa que el contenido o disposición del acto  
24 administrativo debe ser congruente con las justificaciones de hecho y de derecho que lo motivan  
25 y además debe servir para obtener el fin que persigue la Administración.

26  
27 Y en el caso concreto, el Concejo Municipal cumplió efectivamente dicho deber legal, ya que la  
28 decisión se fundamentó en las reuniones efectuada por los regidores a la hora de analizar y  
29 aplicar la metodología de evaluación anual de desempeño del período 2019-2020 brindada por  
30 la Administración Municipal, a efectos de evaluar la función de la auditoría interna, por lo cual  
31 no puede existir una violación al principio de legalidad si se acreditó la existencia de insumos  
32 técnicos y la inexistencia de prueba de descargo que permita desmentir lo dicho por este cuerpo  
33 edil municipal.

34  
35 Siendo así, el acuerdo impugnado fue lícito, posible, claro y preciso y abarcó todas las  
36 cuestiones de hecho y derecho surgidas del motivo, ya que la evaluación se efectuó con base  
37 en una metodología brindada por la Administración Municipal y en cumplimiento de los  
38 principios de legalidad, motivación técnica e interdicción de la arbitrariedad.

39  
40 Siendo así, el acto administrativo recurrido también reguló el motivo del acto administrativo,  
41 regulado en el artículo 133 de la Ley General de la Administración Pública que establece:

42  
43 **ARTÍCULO 133.-**

44  
45 *1. El motivo deberá ser legítimo y existir tal y como ha sido tomado en cuenta*  
46 *para dictar el acto.*

47  
48 *2. Cuando no esté regulado deberá ser proporcionado al contenido y cuando esté*  
49 *regulado en forma imprecisa deberá ser razonablemente conforme con los*  
50 *conceptos indeterminados empleados por el ordenamiento.*



1 Con base en lo expuesto en la ley, el motivo del acto administrativo son los antecedentes,  
2 presupuestos o razones jurídicas (derecho) y fácticas (hechos) que hacen posible la emisión  
3 la emisión del acto administrativo y sobre las cuales la Administración Pública entiende sostener  
4 la legitimidad, oportunidad o conveniencia de éste.

5 De acuerdo con la doctrina, el motivo, o como también se le denomina causa o presupuesto,  
6 está constituido por los antecedentes jurídicos y fácticos que permiten ejercer la competencia  
7 casuísticamente, su ausencia determina la imposibilidad de ejercerla, exclusivamente, para el  
8 caso concreto.

9  
10 Desde luego, que tales antecedentes, además de ser legítimos, deben concurrir al momento de  
11 dictar el acto administrativo, en tal sentido el artículo 133, párrafo 1º, establece que el motivo  
12 deberá "... ser legítimo y existir tal y como ha sido tomado en cuenta para dictar el acto".

13  
14 Consecuentemente, habrá ausencia de motivo o causa cuando los hechos invocados como  
15 antecedentes y que justifican su emisión son falsos, o bien, cuando el derecho invocado y  
16 aplicado a la especie fáctica no existe.

17  
18 Y en el caso concreto se logra demostrar la correcta regulación del motivo en el acuerdo  
19 recurrido, ya que sí existen presupuestos y razones jurídicas y fácticas para llegar a una  
20 calificación de 34 puntos con base en la metodología de evaluación anual de desempeño del  
21 período 2019-2020, y, por ende, al haberse cumplido los principios de legalidad y motivación  
22 de los actos, ergo, la decisión del Concejo Municipal es absolutamente válida y conforme a  
23 Derecho.

24  
25 Por ende, dado que existe acreditado el cumplimiento de los elementos constitutivos del acto  
26 administrativo, motivo, contenido y motivación, el acuerdo impugnado es válido y conforme a  
27 Derecho, por lo cual no es procedente su anulación con base en los artículos 158.1, 162 y 166  
28 de la Ley General de la Administración Pública.

29  
30 Por ende, al no existir fundamentos de hecho y de derecho para revocar lo actuado, se confirma  
31 en todos sus extremos el acuerdo impugnado, por ajustarse válidamente al bloque de legalidad.

### 32 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

34 De conformidad con lo expuesto y con base en los artículos 11 y 173 de la Constitución Política,  
35 189, 190, 191 y 192 del Código Procesal Contencioso Administrativo, 11.1, 13.1, 16.1, 131, 132,  
36 133, 135, 158 y 166 de la Ley General de la Administración Pública, 13 y 163 del Código  
37 Municipal, se resuelve:

38  
39 **Primero:** Declarar sin lugar el recurso de revocatoria en contra del acuerdo N° MSPH-CM-  
40 ACUER-167-21, del 29 de marzo del 2021, interpuesto por Marcela Espinoza Alvarado,  
41 portadora de la cédula de identidad 1-0705-0414, de conformidad con las consideraciones de  
42 hecho y de derecho expuestas en esta resolución.

43  
44 **Segundo:** Admitir el recurso de apelación en subsidio interpuesto por la recurrente ante el  
45 Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, por haber sido interpuesto en tiempo y  
46 forma.



1 **Tercero:** Emplazar a la señora Espinoza Alvarado, por el plazo de cinco días ante el citado  
2 tribunal, para que señale medio, lugar o forma para oír notificaciones, dentro del perímetro  
3 judicial respectivo.

4  
5 **Cuarto:** Instruir a la secretaria municipal para que remita copia certificada del expediente  
6 administrativo al citado tribunal, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles.

7 **Quinto:** Comunicar el presente acuerdo a la recurrente, al medio señalado para atender  
8 notificaciones.

9  
10 Se dispensa del trámite de comisión

11 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 229-21**

12 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 13  
14 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
15 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
16 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
17 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
18 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

19  
20 **Artículo tercero**

21 Oficio MSPH-AM-NI-085-2021, recibido vía correo el día 25 de mayo de 2021, suscrito por el  
22 Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento al acuerdo municipal  
23 CM-201-21 con relación a solicitud de criterio sobre el expediente N°22.412 " Autorización  
24 Municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la  
25 recaudación".

26  
27 Se propone el siguiente acuerdo:

28 **CONSIDERANDO**

29 Oficio MSPH-AM-NI-085-2021, recibido vía correo el día 25 de mayo de 2021, suscrito por el  
30 Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento al acuerdo municipal  
31 CM-201-21 con relación a solicitud de criterio sobre el expediente N°22.412 " Autorización  
32 Municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la  
33 recaudación".

34  
35 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

36 Dispensar del trámite de comisión el análisis de dicho oficio y declararse parcialmente a favor  
37 del expediente N° 22.412 " Autorización Municipal para promover la disminución de la  
38 morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación", tomando en cuentas las  
39 consideraciones citada en el oficio de marras.

40 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 230-21**

41 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 42  
43 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional  
44 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República  
45 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana  
46 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana  
47 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

48  
49 **CAPÍTULO 11. Asuntos Varios**

1 Sr. Erick Soto consulta a la Alcaldía Municipal cómo va el trámite ante el INDER para la  
2 inclusión del cantón a lo que la Sra. Marta Salas responde que la persona encargada del tema  
3 se encuentra incapacitada por lo cual en cuanto este de vuelta consultará al respectivo



4  
5 **CAPÍTULO 12. Cierre de Sesión**

6  
7 AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA  
8 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE DA POR FINALIZADA LA  
9 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTIDOS- VEINTIUNO.

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16 Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola  
17 Presidente Municipal



18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000

Sra. Lineth Artavia González  
Secretaria Concejo Municipal

